

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
PRIVADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCONCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGION APURIMAC







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
 coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
 documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Do

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.





1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

P

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.





En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Lev y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.







La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RUC Nº

: 20131379944

Domicilio legal

: Jr. Zorritos Nº 1203 Cercado de Lima

Teléfono:

(01) 615-7800

Correo electrónico:

acarhuatanta@mtc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCONCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGION APURIMAC.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 053-AS-2021-MTC/10 de fecha 30 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta





(730) días calendario, el mismo que iniciará a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio entre el representante del EL MTC y EL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad, ubicada en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley Nº 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo Nº 003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia Nº 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva Nº 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
 - Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- f) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos que no se convoquen a suma alzada.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{4.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao. (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

0068-376548

Banco

Banco de la Nación

N° CCI⁵

018-068-000068376548-71

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- g) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo Nº 4.
- h) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- j) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- k) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- l) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- m) Pólizas de Seguro, según el numeral 11 de los términos de referencia consignados en el Capítulo III de la presente Sección.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f).y k), según corresponda.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados,

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- n) Copia de las primas debidamente canceladas por cada póliza.
- o) Currículum vitae con foto reciente por cada vigilante.
- p) Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o Carne de extranjería (Se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros).
- q) Declaración jurada del domicilio de cada vigilante, antigüedad no mayor de diez (10) días a la presentación de documentos para suscripción de contrato.
- r) Declaración jurada de tener estudios secundarios completa, firmada por el agente de seguridad y el representante legal de la empresa.
- s) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: https://mpv.mtc.gob.pe.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo del	Porcentaje de	
Mes 1	4.16%	
Mes 2	4.16%	
Mes 3	4.16%	
Mes 4	4.16%	
Mes 5	4.16%	
Mes 6	4.16%	
Mes 7	4.16%	
Mes 8	4.16%	
Mes 9	4.16%	
Mes 10	4.16%	
Mes 11	4.16%	
Mes 12	4.16%	
Mes 13	4.16%	
Mes 14	4.16%	
Mes 15	4.16%	
Mes 16	4.16%	
Mes 17	4.16%	
Mes 18	4.16%	
Mes 19	4.16%	
Mes 20	4.16%	
Mes 21	4.16%	
Mes 22	4.16%	
Mes 23	4.16%	
Mes 24	4.32%	



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Articulación Intergubernamental, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a los términos de referencia, debiendo adjuntar además el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que prestó el servicio, debidamente visado por la Oficina de Articulación Intergubernamental y el supervisor del Contratista.
- Comprobante de pago.
- Informe General del servicio, presentado por EL CONTRATISTA en el que se detalla: faltos, actividades de supervisión, entre otros.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sitio en Jr. Zorritos N° 2103 – Cercado de Lima, de 08:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe.

Presentación de documentos de manera digital a través de la plataforma digital de Mesa de Partes Virtual Habilitada https://mpv.mtc.gob.pe.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁸.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁹.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.



En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁹ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por SUAREZ BERENGUELA Jesus Aberto FAU 20131379944 hard rFeen chitico Soy el autor del cunteroni, (700mpro es y 15:29:28-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCONCENTRADOTERRITORIAL DE LA REGION "APURIMAC"

Unidad Orgánica	OFICINA DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL	
Meta Presupuestaria:	91	
Actividad del POI	OA100107200568 – ASISTENCIA TÉCNICA A LOS CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	
Contribución al PPR	NO CORRESPONDE	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del proceso de selección, es brindar la seguridad y vigilancia del personal y de los bienes en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)-Centro Desconcentrado Territorial (CDT) de la región APURIMAC, para asegurar el normal desarrollo de actividades y cumplimiento de las atribuciones que por ley le hansido otorgados al sector.

2. OBJETO Y LUGAR

Que EL MTC cuente con un servicio de seguridad, en la modalidad de Vigilancia Privada, gara el local del Centro Desconcentrado Territorial - CDT, que a continuación se detalla:

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	PUESTO DE VIGILANCIA
APURIMAC	Av. Mariño N° 133-135-	Un (01) puesto de 24 horas
AFURIMAC	Apurimac-Abancay	con arma

El servicio se circunscribe al perimetro y ámbito interno de la instalación. Asimismo, comprende: protección de la vida e integridad física de las personas, protección del patrimonio y, seguridad para el normal desarrollo de las actividades

3. GENERALIDADES

En lo que sigue del presente documento, se referirá como EL POSTOR a la empresa participante en el proceso, y EL CONTRATISTA, al postor ganador de la Buena Pro quesuscriba el contrato con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que sedenominará EL MTC.

3.1 REQUISITOS DEL POSTOR

- EL POSTOR podrá ser aquella persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, que cuenta con la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento vigente, expedida por la SUCAMEC
- EL POSTOR deberá contar con el Registro Nacional de Empresas yEntidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL. Endicha constancia se 3.1.2 debe(n) detallar la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia privada.
 - EL POSTOR deberá proponer personal perteneciente a su Empresa y tener a todo su personal propuesto en su planilla electrónica, debiendo contar además con contratos vigentes y evaluación medico ocupacional vigente yvalida conforme a la ley Nº 29783
 - EL POSTOR, deberá de contar con todos los equipos y componentes, paraatender sin inconvenientes los requerimientos y/o necesidades del serviciode seguridad y vigilancia.

3.2 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absolutade todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aun después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años

Asimismo, queda entendido que corresponde a EL MTC la propiedad de toda la







Firmado digitalmente por APONTE JURADO Miguel David FAU 20131379944 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 19/11/2021 11:32:00-0500







Firmado digitalmente por VEGA PELAEZ Julian Soler FAU 20131379944 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 19/11/2021 11:11:37-3:194







Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Despacho Ministeria

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

información producida en cumplimiento del presente contrato.

3.2.2 El incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.1, dará derecho a EL MTC iniciar acciones legales que correspondan.

4. ALCANCE DELSERVICIO

4.1 AMBITO COMPRENDIDO

El Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones del local del CDT de la región de, debe garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, instalaciones, patrimonio (bienes muebles e inmuebles) y seguridad, para el normal desarrollo de las actividades, minimizando o evitando las perdidas, deterioros y daños. En el caso de que el local del CDT de la región de APURIMAC, opten por ejecutar un cambio

En el caso de que el local del CDT de la región de APURIMAC, opten por ejecutar un cambio de ubicación de instalaciones durante la vigencia del contrato, elpersonal de Seguridad se trasladará a las nuevas instalaciones continuando con eldesarrollo del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de setecientos treinta (730) días, el mismo que se iniciará a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio entre el representante de EL MTC y EL CONTRATISTA.

4.3 TRABAJO A REALIZAR

El servicio de seguridad y vigilancia deberá comprender:

- a) Control, identificación y registro de las personas autorizadas a ingresar o salir de las instalaciones de EL MTC (visitantes, proveedores, trabajadores, etc.).
- Control, identificación y registro de los ingresos y salidas de bienes, vehículos,materiales y activos en general, sean estos, propiedad de EL MTC, Contratistas, visitantes u otros.
- c) Verificación del uso de credenciales y pases de visitantes, los que deben portarse en un lugar visible a la altura del pecho. El visitante solo debe accederal piso que indica su pase.
- d) Revisión de maletines, bolsos, así como de paquetes en general, que portan las personas que ingresan o se retiran de las instalaciones de EL MTC (à pie o envehículo), a fin de reducir la posibilidad de desplazamiento de material no autorizado.
- e) Impedir la salida de bienes patrimoniales de EL MTC, si estos no cuentan con la Guía de desplazamiento que lo autorice, así como el ingreso y salida de bienes personales que no dispongan la debida autorización escrita
- que no dispongan la debida autorización escrita.

 Impedir el acceso de personas a sectores no autorizados
- g) Vigilancia interna del perímetro de las instalaciones del MTC
- h) Protección de los bienes de EL MTC.
- Acción de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, invasión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social y otros propios del trabajo
- j) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio de EL MTC.
- b) Detección de artefactos, paquetes, bultos, vehículos, sospechosos en el ámbito de las instalaciones
- Verificación presencial de las condiciones en las que los vigilantes realizan su labor. En ese sentido, diariamente y por cada turno de servicio, EL CONTRATISTA debe mantener una adequada supervisión física a todos los puestos de vigilancia.
- mantener una adecuada supervisión física a todos los puestos de vigilancia.

 m) Reportar oportunamente al Representante del MTC autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental, las incidencias y novedades presentadas en el servicio.
- n) Evitar el arrojo de residuos, basura, desmonte en el perimetro del local.
- o) Revisión de la salida de deshechos.
- p) Control del orden durante las situaciones de emergencias.
- q) Auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje, invasiones, terrorismo y otros.
- r) Otras acciones vinculadas a la naturaleza del servicio debe ser comunicado por escrito a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien, en coordinación con el área usuaria, se remitirá al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su verificación.

4.4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá conocer la instalación donde ejecutará el servicio, a fin de que adopte las medidas pertinentes para cumplir con los términos de referencia.











Despacho Ministerial

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la universalización de la salud"

- "Año de la universalización de la salud"

 4.4.1 Se entiende por Puesto de Vigilancia, al lugar o área predeterminada en las instalaciones de EL MTC en el cual se ubica uno o más vigilantes en turnosde 12 horas.
- 4.4.2 El servicio deberá desarrollarse de lunes a domingo (incluyendo feriados) durante la vigencia del contrato. Las inasistencias del personal de vigilanciadeberán ser cubiertas en un máximo de 120 minutos, contados a partir delmomento en el que debió darse el inicio del turno.
- 4.4.3 Los servicios de vigilancia de 24 horas serán cubiertos, en dos (02) turnosde doce (12) horas cada uno, en el siguiente horario:
 Primer Turno : De 07:00 a 19:00horas
 Segundo Turno : De 19:00 a 07:00 horas
- 4.4.4 Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA; tales como: armas de fuego, equipos de comunicación, lintemas, baterías, útiles de escritorio y otros que sean necesarios para la ejecución del servicio; debiendo efectuar periódicamente el mantenimientode los equipos y armamento, a fin de que permanentemente estén en condiciones de operatividad.
- 4.4.5 EL CONTRATISTA deberá evidenciar la entrega de Equipos de ProtecciónPersonal a más tardar la primera semana posterior a la fecha de dotación como: mascarillas, kit de limpieza y desinfección, así como, caretas de protección facial, antisalpicaduras y antiimpacto.
- 4.4.6 EL CONTRATISTA deberá proporcionar un servicio eficiente, producto de la capacitación técnica de sus agentes de seguridad, de un adecuado sistema de supervisión y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 4.4.7 El personal de vigilancia deberá ser evaluado y capacitado en las áreas establecidas por la SUCAMEC, así como en el uso de equipos asignados para el cumplimiento de sus funciones, planes de emergencia y contingencia, sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos.
- 4.4.8 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la SUCAMEC.
- 4.4.9 El CONTRATISTA brindará el servicio con la seriedad, exactitud y puntualidad que corresponde, realizando para tal fin las comunicaciones pertinentes y oportunas al Representante del MTC autorizado por la Oficinade Articulación Intergubernamental.
- 4.4.10 El personal que preste el servicio durante o después de la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con EL MTC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridady vigilancia.
- 4.4.11 Cualquier cambio de personal, deberá ser justificado por el CONTRATISTA y debidamente autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamentaldel MTC, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimientodel MTC, quien coordinará la autorización con el área usuaria; los reemplazos deberán cumplir como mínimo con los requisitos solicitados enlos términos de referencia.

El CONTRATISTA para efectuar los cambios, previamente deberá remitir ala Oficina de Abastecimiento del MTC la siguiente documentación del vigilante propuesto:

- Copia del CV, con foto reciente
- Fotocopia del DOCUMENTO DE IDENTIDAD vigente.
- Fotocopia del carné SUCAMEC vigente.
- Fotocopia del carné de la licencia de arma vigente (de corresponder).
- Declaración jurada de domicilio.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple delcertificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Copia simple de constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de vigilancia.
- SEGURO DE VIDA de todo el personal declarado en conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 009-2020-TR Aprueban Normas Reglamentarias del Decreto de Urgencia Nº 044-2019 Relativas al Seguro de Vida; presentado antes de la ejecución de trabajo, en caso de cambios de personal durante el servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación.
- 4.4.12 Los descanseros, deben estar incluidos dentro del costo global del servicio.











Despacho Ministerial

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

4.5 INDUMENTARIA

La composición del uniforme del agente de vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley №28879, aprobado mediante Decreto Supremo № 003-2011-IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución Ministerial № 1424-2003-IN-1701 de fecha 25/08/2003, que aprueba la Directiva № 001-2003-IN-1704.

- a) EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad entregará a todo el personal propuesto que preste el servicio, la indumentaria necesaria (camisa, pantalón, chompa, corbata, gorro, medias, botas, entre otros) que le permita desarrollarsus actividades en las mejores condiciones posibles, sin que ello ocasione costo para el personal designado a cubrir el servicio de vigilancia.
- EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad y sin costo para el personal designado, tramitará y dotará los carnés SUCAMEC (vigencia y renovación) y licencia de posesión y uso de arma (vigencia y renovación).
- Todo agente asignado al servicio debe portar obligatoriamente el carné de SUCAMEC, la licencia de arma (de corresponder), su respectivo carné de trabajo y distintivo de la Empresa.

4.6 EQUIPOS Y COMPONENTES

Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA, tales como:

- a) 01 vara y correaje de cuero por cada vigilante.
- b) 01 silbato y porta silbato para cada vigilante.
- c) 01 chaleco antibalas (por vigilante), el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".
- d) 01 Linterna con bateria recargable, por puesto.
- e) 01 Detector de metales portátil, por puesto.
- f) 01 Revolver Cal. 38 mm, por puesto (de corresponder).
- g) 12 cartuchos, por cada revolver.
- h) Cartuchera o funda para cada revólver.
- i) 01 equipo de comunicación de red privada móvil digital con buena resolución de imágenes y buena capacidad de memoria para los reportes oportunos¹
- j) 01 mascarilla quirúrgica descartable (uso diario) por cada agente de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por la Resolución Directoral Nº 002-2020-INACAL/DN que aprueba la NTP 329.200.2020.
- k) 01 mascarilla comunitaria (reutilizable y de uso diario), por cada agente de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el MINSA según Resolución Ministerial N°558-2021-MINSA.
- O1 careta de protección facial, antisalpicaduras y antiimpacto por cada agente (entrega trimestral o cuando se tenga evidencias de deterioro), de acuerdo con el Documento Técnico aprobado por el MINSA según Resolución Ministerial N°447-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- m) 01 Kit de limpieza y desinfección por cada agente de seguridad: alcohol gel, paño de limpieza y jabón líquido (entrega mensual).

EL CONTRATISTA deberá contar con el equipo descrito, los mismos que serán distribuidos alinicio de la prestación efectiva del servicio.

NOTA: Todos los equipos y componentes deberán encontrarse en óptimas condiciones parasu uso.

Se considera buena resolución y buena capacidad de memoria a los Equipos de comunicación de red privada móvil digital que tengan las siguientes características mínimas (Pantalla de 5 pulgadas, con cámara trasera mínimo de 13 MP y Memoria interna de 32 GB), con plan de llamadas y mensajes instantáneos e ilimitados para los reportes oportunos de las novedades del servicio por parte de los vigilantes de EL CONTRATISTA, a su centro de operaciones, y con el MTC, estas características se acreditarán para la firma del contrato













Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

5. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

5.1 OBLIGACION DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA debe de identificar los peligros, prevenir, disuadir o mitigar los riesgos, en especial aquellos relacionados con daños, deterioro, robos y toda formade invasión del predio del MTC, garantizando de forma eficiente la seguridad y vigilancia.

5.1.1 TAREAS Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.

- EL CONTRATISTA deberá contar con personal suficiente para que encaso de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente conel requerimiento.
- EL CONTRATISTA debe ejercer la supervisión de la sede y atender contingencias y emergencias; sin inconvenientes y, con la prontitud quecorresponda a las acciones de seguridad.
- EL CONTRATISTA deberá atender las necesidades de seguridad de ELMTC durante las 24 horas del día y todos los días de la semana. Asimismo, para mantener una comunicación fluida, directa y reservadaentre EL MTC y EL CONTRATISTA se requiere del empleo de RedPrivada Móvil.
 - El equipo asignado al puesto de vigilancia tiene que estar completamente operativos y disponer de cargador para mantenerlo enóptima condición de uso durante todo el tiempo que dure el servicio.
- EL CONTRATISTA, a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:
 - Póliza de seguro por responsabilidad civil.
 - Póliza de seguro por deshonestidad.
 - Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR(Salud + Pensión).
 - · Copia de las primas debidamente canceladas por cada póliza.
 - · Curriculum Vitae con foto reciente por cada vigilante
 - Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o Came de extranjería (Se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros).
 - Copia simple del Camé SUCAMEC y licencia de ama vigentes (de corresponder) de cada vigilante que asignará al servicio.
 - Copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral delvigilante.
 - Declaración jurada del domicilio de cada vigilante, antigüedad no mayor de diez (10) días a la presentación de documentos para suscripción de contrato.
 - Declaración jurada de tener estudios secundarios completa, firmada por el agente de seguridad y el representante legal de la empresa.
 - Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio
 - Copia del Informe de la evaluación inicial o linea base sobre los resultados de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo no mayor a 03 meses conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y el Anexo 3 de la Resolución Ministerial Nº 050-2013-TR, o la copia del último informe de Auditoria de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 15 y 16 del Decreto Supremo Nº 014-2013-TR, debidamente firmado por el responsable de seguridad y salud en el trabajo del CONTRATISTA.
 - Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de susactividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, en el departamento de APURIMAC, de corresponder. (Cuando la Entidad desarrolle actividades enlugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgóel Registro).



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.mtc.gob.pe

4







Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la universalización de la salud"

- De comprobarse deficiencias en el servicio, previo requerimiento verbalo escrito de EL MTC a EL CONTRATISTA, éste último adoptará las medidas inmediatas para corregirlas.
- El CONTRATISTA deberá detectar manifestaciones, actos de vandalismo, de sabotaje y/o terrorismo, comprometiéndose a contar con planes de contingencia para actuar haciendo uso de la normativa respectiva y coordinando acciones con EL MTC.
- EL CONTRATISTA deberá mantener ordenados y limpios losambientes asignados al personal de vigilancia.
- El CONTRATISTA deberá emitir oportunamente los reportes necesarios (verbales y escritos) para dar cuenta de las novedades presentadas en el servicio.
- EL CONTRATISTA será responsable del control, identificación y registro de los ingresos y salidas de los servidores de EL MTC, de los visitantes, de los materiales, equipos y bienes, así como de los vehículos autorizados.
- EL CONTRATISTA deberá brindar auxilio inmediato de producirse accidentes y/o siniestros.
- EL CONTRATISTA deberá incrementar o disminuir el número de puestos de seguridad vigilancia y control a solicitud de EL MTC.
- Los cambios del personal, que tenga a bien realizar EL CONTRATISTA serán debidamente justificados, y deben contar con la aprobación de la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC; la solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien coordinará la autorización con el área usuaria. Cabe señalar que antes de su ejecución, serán coordinados y comunicados por escrito.
- EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad, sin ninguna limitación, de todo reclamo de su personal, puesto que no existe ni existirá relación laboral alguna entre EL MTC y el personal que EL CONTRATISTA asigne para el cumplimiento del servicio.
- EL CONTRATISTA, deberá contratar y mantener vigente los seguros que sean necesarios para proteger adecuadamente a sus trabajadores contra accidentes personales, incapacidad temporal, permanente y/o muerte.
- La remuneración básica aceptada por EL MTC, para cada vigilante será no menor de la remuneración básica vigente, más los beneficios que corresponden de acuerdo a Ley: asignación familiar, horas extras, bonificación nocturna, etc.
 - Tratándose de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, comprendidas en la LEY MYPE, (Texto Único Ordenado aprobado mediante DecretoSupremo Nº 013-2013-PRODUCE), deberán considerar el Régimen Laboral General, en atención a la normativa vigente (Ley N°27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores) 2
- Constituye una obligación esencial de EL CÓNTRATISTA obrar con la diligencia debida y cumplir con todas las reglas de seguridad que imponga EL MTC, debiendo hacerse cargo de la custodia y protección de la vida e integridad del personal, así como de los bienes en sus instalaciones, resguardando estos últimos de posibles daños originándose causa de perdida, sustracción y/o deterioro. En ese sentido, si bien ello no significa que dicha obligación justifique la directa atribución de responsabilidades a EL CONTRATISTA por la simple ocurrencia del hecho, sin que hayan mediado previamente las investigaciones que acrediten su responsabilidad, resultarían excesivas para el MTC tener que esperar las conclusiones de la investigación que realice la Policía Nacional o el Ministerio Publico, para poder determinar el incumplimiento de obligaciones contractuales.
 - Por tanto, para los casos en que se produzcan daño, deterioro, pérdidao robo de algún bien, se debe aplicar el siguiente procedimiento:
 - Detectado el hecho, de inmediato se comunicará a EL MTC a fin dedar inicio a las obligaciones respectivas.
 - Coordinar con EL MTC para que dentro de un plazo de 24 horas serealice la denuncia policial en la jurisdicción que corresponda.
 - El MTC otorgará todas las facilidades que solicite EL CONTRATISTA, a fin de que disponga de la información que le permita realizar las diligencias para esclarecer el hecho
 - Asimismo, EL CONTRATISTA está obligado a realizar los trámites oportunamente ante las instancias policiales, para agilizar las conclusiones de las investigaciones

² Según numerales N° 26 y N° 27 de la Resolución N° 781-2017-TCE-S2 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado.











Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la universalización de la salud"

- del hecho, entregando a EL MTC, copia del documento formulado por la autoridad competente.
- La Oficina de Articulación Intergubernamental formulará el Informe de las investigaciones que realice, con las Conclusiones y Recomendaciones fundamentadas, estableciendo las responsabilidades que correspondan.
- De establecerse la responsabilidad de EL CONTRATISTA respecto al siniestro ocurndo (robo o hurto), por participación de su personal, negligencia en el cumplimiento de sus funciones, entre otros, se hará de conocimiento a la Oficina de Abastecimiento, para la valoración correspondiente y determinación de las acciones legales que correspondan, así como, se proceda el descuento económico respectivo como contrapartida del bien patrimonial siniestrado.
- La Oficina de Abastecimiento otorgará a EL CONTRATISTA, siete (07) días calendario para que presente los descargos pertinentes.
- La investigación interna realizada por EL MTC se ejecuta sin perjuicioa la denuncia policial e investigación que la Policia Nacional del Perúo el Ministerio Público, tenga a bien realizar
- La empresa de seguridad regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003- 2011-IN así como, de acuerdo a las directivas generales o particulares que pueda proporcionar EL MTC.
- EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez y/o accidentes fatales del personal de EL CONTRATISTA o de terceras personas que pudiera ocurrir en la ejecución del servicio o con ocasión o consecuencia del mismo.
- EL CONTRATISTA deberá presentar a la Oficina de Articulación Intergubemamental del MTC, todos los cuadernos de ocurrencias del puesto de vigilancia, correspondiente al periodo de la ejecución del servicio, una vez concluido el servicio o las veces que el MTC lo requiera durante la ejecución del servicio.
- Supervisión de los Servicios de Seguridad
 La Supervisión que ejerza el CONTRATISTA al personal, no representa algún pago
 adicional por parte de EL MTC. Toda vez que esta constituye una de las principales
 actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL

 CONTRATISTA aplicará durante la ejecución del servicio.
- Sin embargo, las personas asignadas a esa tarea, deben evidenciar: experiencia, conocimiento, honradez, rapidez de actuación, capacidad de control, buen nivel de coordinación, capacidad para solucionar problemas, toda vez que la supervisión constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que ELCONTRATISTA aplicara durante la ejecución del servicio

5.1.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El CONTRATISTA debe contratar el Seguro Complementario de Trabajode Riesgo (SCTR) Pensión y Salud; y, además, contar con el Seguro Vida Ley, los seguros contratados deben cubrir a todo el personal por el tiempoque dure el servicio, debiendo estar acorde con la normativa aplicable.
- El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con las demás normas sectoriales aplicables a la actividad; el CONTRATISTA estará sujeta a supervisión inopinada por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El CONTRATISTA debe asegurar la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, pasible de verificación por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El CONTRÁTISTA debe contar con un Plan para la Vigilancia, Prevencióny Control del COVID-19 en el trabajo, debidamente aprobado por su Supervisor o Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con la normativa vigente. Además, el CONTRATISTA debe contar con la constancia de presentación de dicho plan ante la Autoridad competente.
- El CONTRATISTA debe cumplir con los reglamentos, procedimientos, protocolos, prácticas e instrucciones de trabajo seguro, señalizaciones y estándares en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidos porel Ministerio de Transportes y Comunicaciones.









Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"
PROHIBICIONES

5.1.3

Está terminantemente prohibido que EL CONTRATISTA mantenga en las instalaciones de EL MTC armamento, equipos y otros dispositivos que no correspondan a los requeridos para el presente servicio.

5.2 OBLIGACION DEL MTC.

- a) EL MTC podrá solicitar el aumento o disminución del número de puestos de seguridad y control según las necesidades.
- EL MTC durante el desarrollo del servicio, evaluara a los vigilantes y solicitarasu cambio, cuando no reúnan los requisitos solicitados en los términos de referencia y las bases.
- Pagar mensualmente el costo del servicio.

5.3 REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

AGENTES DE SEGURIDAD.

Los Agentes de seguridad (personal clave) destacados deberán cumplir,como mínimo, con los siquientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Talla mínima 1.65 mt
- Tener secundaria completa
- Tener capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos), primeros auxilios y manejo de extintores, acreditándolo con certificado o constancia de capacitación.
- En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, no haber sido separado por medida disciplinaria.
- No registrar antecedentes policiales, ni penales.
- Tener capacidad física y mental debidamente acreditada con certificados o constancia conforme a la legislación vigente (Examen Médico Ocupacional conforme a la ley N° 29783).
- Tener experiencia mínima de un (01) año en servicios de seguridad y vigilancia, acreditándolo con la copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad.
- Contar con la documentación vigente de la SUCAMEC, que lo autoriza a realizar labores como vigilante, así como para portar armamento (licencia de arma vigente).
- El personal que actuará como descansero deberá reunir las mismas condiciones y perfil de los agentes de vigilancia permanentes.

5.4 PAGO AL PERSONAL.

EL CONTRATISTA efectuara el pago de las remuneraciones, sueldos, bonificaciones nocturnas, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición deempleador corresponde abonar o retener. Tratándose de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, comprendidas en la LEY MYPE, (Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE), deberán considerar el Régimen Laboral General, en atención a la normativa vigente (Ley Nº27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores).

El CONTRATISTA asumirá los gastos por indumentaria, equipos, componentes, armamento y trámites para carné, licencias, sin aplicar descuento en las boletas deremuneraciones del personal asignado para cubrir el servicio.

6. FORMA, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, en soles (S/), por montos mensuales distribuidos de la siguiente manera:

³ Según numerales N° 26 y N° 27 de la Resolución N° 781-2017-TCE-S2 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado.











Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la universalización de la salud"

Periodo del	Porcentaje de	
Servicio	contrato	
Mes 1	4.16%	
Mes 2	4.16%	
Mes 3	4.16%	
Mes 4	4.16%	
Mes 5	4.16%	
Mes 6	4.16%	
Mes 7	4.16%	
Mes 8	4.16%	
Mes 9	4.16%	
Mes 10	4.16%	
Mes 11	4.16%	
Mes 12	4.16%	
Mes 13	13 4.16% 14 4.16%	
Mes 14		
Mes 15		
Mes 16	4.16%	
Mes 17	4.16%	
Mes 18	4.16%	
Mes 19	4.16%	
Mes 20	4.16%	
Mes 21	4.16%	
Mes 22	Mes 22 4.16%	
Mes 23	4.16%	
Mes 24 4.32%		

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - a) Conformidad expedida por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
 - b) Informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a lo términos de referencia brindado por el Representante del MTC autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
 - c) Copia simple del registro de asistencia del personal de vigilancia que prestó servicio en el CDT APURIMAC, debidamente visados por el representante del proveedor yel representante delMTC autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental.
 - d) Informe General del servicio, presentado por EL CONTRATISTA, en el que se detalla: acciones realizadas, observaciones, intervenciones, coordinaciones, cambios, reemplazos, faltos, actividades de supervisión, entre otros.
 - e) Factura.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes del servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debepresentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁴.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscritocon la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y ante la Superintendencia Nacional de Controlde Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

⁴ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.mtc.gob.pe





1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10 VIGILANCIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CENTRO DESCONCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGION APURIMAC





Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Copia simple de contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁵

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR,a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATO debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constanciade presentación.
- Copia de la Planilla de Aportes Previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia simple de la constancia de pago mediante el sistema PDT (pagos mensuales de Essalud, ONP, del mes anterior).

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mesen que se realiza el

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones o exceda el plazo para el levantamiento de observaciones, se aplicará penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) delmonto del contrato. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda: o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACI ÓN En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada díade atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios engeneral, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica,a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente articulo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer formulas especiales para el calculo dela penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

⁵ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.













Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

10. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el articulo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones delEstado aprobado mediante D.S. N° 344-218 se establece penalidades distintas a la mencionada en el articulo N°162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la

penalidad por mora según se detalla en el ANEXO A.
Para la aplicación de penalidades, EL MTC informara por escrito a EL CONTRATISTA, las mismas que serán incluidos en las bases y el Contrato.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad del CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

11. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contar con Pólizas de Seguros vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, las mismas que estarán endosadas a favor de EL MTC como beneficiario.

Estas Pólizas deben cubrir los siguientes riesgos.

11.1 Póliza de deshonestidad.

Suma Asegurada no menor a US \$ 10,000.00.

Cubre la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidelidad delpersonal asignado al servicio, tanto de bienes propios de la Institución como deterceros bajo nuestra responsabilidad. El importe del Deducible que no reconoce la compañía aseguradora al momento de la liquidación del siniestro, será abonado por la empresa de vigilancia a EL

Póliza de responsabilidad civil.

Suma Asegurada no menor a US \$ 20,000.00.

Para cobertura de daños materiales y personales, incluyendo muertes, en lossiguientes casos:

- Clausula extracontractual considerando al MTC como tercero.
- Cláusula de uso de armas de fuego.

<u>Póliza de seguro complementario de trabaio de riesgo (SCTR).</u> En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo su personal destacado en EL MTC.

Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Para la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a EL MTC, los contratos, las pólizas de seguros mencionadas, así como, copia de las primas canceladas.

12. ESTRUCTURA DE COSTO

El contratista presentara la estructura de costos como parte de la documentación para la suscripción del contrato. Los sueldos básicos no serán menores a lo establecido porla ley y debe respetarse los beneficios del trabajador. De acuerdo a la normativa vigente, dicha estructura de costos deberá contener como mínimo los puntos indicados en el ANEXO B.

Tratándose de micro, pequeña y mediana empresa comprendidas en la ley MYPE (Texto Único ordenado aprobado mediante DS 013- PRODUCE), deberá de considerar el régimen laboral general, en atención a la normativa vigente (Ley N 27626, Ley que regulala actividad de las empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores)6

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previo informe técnico del cumplimiento del servicio

⁶ Según numerales N°26 y N°27 de la Resolución N°781-2017-TCE-S2 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado.











Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la universalización de la salud"

de acuerdo al términos de referencia, debiendo de adjuntar además el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia queprestó el servicio, debidamente visado por la Oficina de Articulación Intergubernamental y el Supervisor del EL CONTRATISTA, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad del servicio que ofrece y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada

15. La Oficina de Abastecimiento enviará el Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del MTC al CONTRATISTA

16. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 16.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilanciaprivada en el Departamento de
- 16.2 El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento e implementar los dispuesto en la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, las normas complementarias y sus modificatorias, así como las normas y protocolos sanitarios.
- 16.3 El cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior y lo descrito en el numeral 5.1.2 es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo estipulado.
- 16.4 La Oficina de Abastecimiento enviará el Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del MTC al CONTRATISTA.

17. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

17.1 CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- · La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio (Departamento de La Libertad), expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresasde-seguridad/.

17.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos

El POSTOR deberá contar con:









Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

Cantidad	Descripción		
1	Revolver Cal. 38 mm		
12	Cartuchos para cada revolver calibre 38mm		
1	Cartuchera o funda para cada revolver		
1	Equipo de comunicación móvil digital con buenaresolución y buena capacidad de memoria por puesto ⁷		
1	Detector de metales portátil por puesto		
1	Chaleco antibalas por puesto, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II. Cumpliendo las normas NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A.		
1	Mascarilla quirúrgica descartable diaria de acuerdo con los requisitos de la Resolución Directoral Nº 002-2020-INACAL/DN que aprueba la NTP 329.200.2020 con su respectiva careta de protección facial o lentes de seguridad bajo norma ANSI Z87 1		
1	Mascarilla comunitaria (reutilizable y de uso diario), de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el MINSA según Resolución Ministerial Nº 558-2021-MINSA.		
1	Careta de protección facial anti salpicaduras y anti impacto de acuerdo con el documento técnico aprobado por el MINSA según Resolución Ministerial Nº 447-2020-MINSA.		
1	Kit de limpieza y desinfección mensual: alcohol gel,paño de limpieza y jabón líquido.		
1	Careta de protección facial anti salpicaduras y anti impacto de acuerdo con el documento técnico aprobado por el MINSA según Resolución Ministerial Nª 447-2020-MINSA.		
1	Kit de limpieza y desinfección mensual: alcohol gel,paño de limpieza y jabón líquido.		

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromisoDe compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del Equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditaciónde este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

17.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisito

EL POSTOR deberá contar con dos (02) agentes titulares y un (01) agente descansero que cuenten con un (01) año de experiencia mínimo en el desarrollo del servicio de seguridad y vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

⁷ Se considera buena resolución y buena capacidad de memoria a los Equipos de comunicación de red privada móvil digital que tengan las siguientes características mínimas (Pantalla de 5 pulgadas con cámara trasera mínimo de 13 M y Memoria interna de 32 GB), con plan de llamadas y mensajes instantáneos e ilimitados para los reportes oportunos de las novedades del servicio por parte de los agentes de EL CONTRATISTA, a su centro de operaciones y con el MTC.







Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la universalización de la salud"

17.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Requisito:

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente aS/ 500,000 (Quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ochoaños anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarandesde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declara en el anexo Nº 1 tener la condición de micro y Pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 46,200(Cuarenta y seis mil doscientos y 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la Convocatoria, durante (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fechade la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda, en el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán servicios similares:

- Seguridad y vigilancia en Sedes de organizaciones públicas y/oprivadas.
- Seguridad y vigilancia en fábricas, plantas o almacenes industriales.

Acreditación:

La experiencia de EL POSTOR en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o, constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelaciónse acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

18 NORMA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRAȚISTA acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar o anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, aun funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecida de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penalvinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19 NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto devalor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, enconcordancia o a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante laejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadasen virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.











Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud" ANEXO A; DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se aplicará de conformidad con el artículo 163º otras penalidades, independientes a la penalidadpor mora, según se detalla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Agente que no cuentan con elcamé de Identificación de IaSUCAMEC y/o se encuentra vencido.	4 % de la UIT La penalidad se aplicará por cada ocurrencia y retiro del agente inmediatamente.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente.
02	Agente que no cuentan con la licencia de arma de servicio vigente o con camé vencido.		Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente.
03	Agentes que no usan el uniforme reglamentado.	4 % de la UIT La penalidad seaplicará por cadaocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente.
04	Agente que no cuente con el equipanyiento exigido en los términos de referencia o con el equipamiento inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento.		Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente
05	Cubrir los puestos con agentes que no cumplen con el perfil solicitado en los términos de referencia	5 % de la UIT La pen alidad seaplicará por cadaocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.Debe incluir la evidencia correspondiente
06	Efectuar cambios, reemplazossin la autorización de EL MTC.	5 % de la UIT por agentey por turno. La penalidad se aplicarápor cada ocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamenta del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente.
07	Que un agente cubra dos tumos continuos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, por agente y por ocurrencia, si se superan las dos (02) horas, se aplicará la penalidad del 3% de la UIT por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia. La penalidad se aplicarápor cada ocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.Debe incluir la evidencia correspondiente.





Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

		de Oportunidades para Mujeres y Ho	mbres"
08	Puestos de Vigilancia no cubiertos	a universalización de la salud" 2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superanlas dos (02) horas, la penalidad será de 3% por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamenta del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente.
09	Abandono del puesto de vigilancia	5% de la UIT La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamenta del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente.
10	Usar bienes del MTC o de terceros, sin autorización (teléfonos, equipos informáticos, equipos audiovisuales, vehículos, entre otros).	4 % de la UIT La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente.
11	Incumplimiento de los trabajos a realizar, establecidos en elnumeral 4.3	4 % de la UIT La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente.
12	Incumplimiento de la presentación de documentación que sustenta el pago de su contraprestación, dentro de los plazos establecidos.	2% de la UIT por cada día de retraso contabilizado a partir deldía siguiente de cumplido el plazo establecido para su entrega. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente.
13	Incumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo conforme a lo descrito en el numeral 5.1.2	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta de supervisión del servicio de seguridad y salud en el trabajo del MTC realizada a la CONTRATISTA, debiendo incluir la evidencia correspondiente.
14	No presentación de la entregay/o renovación de Equipos de Protección Personal: mascarillas quirúrgicas, y kit de limpieza y desinfección personal.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta de verificación y/o instalación realizada por el Representante autorizadopor la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC. Debe incluir la evidencia correspondiente.

PROCEDIMIENTO:

Todo incumplimiento del contrato que sea plausible de penalidad, EL MTC pondrá en conocimiento de EL CONTRATISTA, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual o de la cartafianza de

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad de EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.mtc.gob.pe









Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

ANEXO B Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	DIA 12 Hrs L/D	NOCHE 12 Hrs L/D
Conceptos	CON ARMA Costo Mensual	CON ARMA Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriados		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		5
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
S.C.T.R		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes, Equipos y Suministros relacionados	2	***
Póliza de Seguros, Carga Fianza, etc.		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Personal de	DIA 12 hrs L/D				
		NOCHE 12 hrs L/D				
	Costo total del servicio					



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.mtc.gob.pe

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral — RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en
 el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de
 Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se
 verificará en el portal web de la SUCAMEC en
 https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.

En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.

 De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Cantidad	Descripción					
1	Revolver Cal. 38 mm					
12 Cartuchos para cada revolver calibre 38mm						
1	Cartuchera o funda para cada revolver					
1	Equipo de comunicación móvil digital con buena resolución y buena capacidad de memoria por puesto					
Detector de metales portátil por puesto						
1 Detector de metales portátil por puesto Chaleco antibalas por puesto, el cual deberá estarconfeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II. Cumpliendo las normas NIJStandard 01.01.02 de U.S.A.						
1	Mascarilla quirúrgica descartable diaria de acuerdo con los requisitos de la normativa NTP 329.200.2020 o UNE 14683 o la combinación de MASCARILLAS COMUNITARIAS que cumplan las especificaciones técnicas de la RM 135-2020-MINSA con su respectiva careta de protección facialo lentes de seguridad bajo norma ANSI Z87 1					
1	Mascarilla comunitaria (reutilizable y de uso diario= de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el MINSA según Resolución Ministerial N° 558-2021- MINSA					
1	Careta de protección facial anti salpicaduras y anti impacto de acuerdo cor el documento técnico aprobado por el MINSA según ResoluciónMinisteria Nª 447-2020-MINSA.					
1	Kit de limpieza y desinfección mensual: alcohol gel,paño de limpieza y jabón líquido.					



	Careta de protección facial anti salpicaduras y anti impacto de acuerdo con
1	el documento técnico aprobado por el MINSA según ResoluciónMinisterial
	N ^a 447-2020-MINSA.
	Kit de limpieza y desinfección mensual: alcohol gel,paño de limpieza y
1	jabón líquido.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

EL POSTOR deberá contar con dos (02) agentes titulares y un (01) agente descansero que cuenten con un (01) año de experiencia mínimo en el desarrollo del servicio de seguridad y vigilancia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500.000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(···)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^{\rm o}$ 6), según corresponda.	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCONCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGION APURIMAC, que celebra de una parte MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131379944, con domicilio legal en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercad de Lima, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10 para la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCONCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGION APURIMAC, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCONCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGION APURIMAC.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo del	Porcentaje de		
Mes 1	4.16%		
Mes 2	4.16%		
Mes 3	4.16%		
Mes 4	4.16%		
	1		

Mes 5	4.16%
Mes 6	4.16%
Mes 7	4.16%
Mes 8	4.16%
Mes 9	4.16%

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Mes 10	4.16%
Mes 11	4.16%
Mes 12	4.16%
Mes 13	4.16%
Mes 14	4.16%
Mes 15	4.16%
Mes 16	4.16%
Mes 17	4.16%

Mes 18	4.16%
Mes 19	4.16%
Mes 20	4.16%
Mes 21	4.16%
Mes 22	4.16%
Mes 23	4.16%
Mes 24	4.32%

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 (setecientos treinta días), el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio entre el representante del EL MTC y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Articulación Intergubernamental en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Se aplicará de conformidad con el artículo 163º otras penalidades, independientes a la penalidad por mora, según se detalla:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Agente que no cuentan con el carné de Identificación de la SUCAMEC y/o se encuentra vencido.	4 % de la UIT por cada agente y retiro del agente inmediatamente.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
02	Agente que no cuentan con la licencia de arma de servicio vigente o con carné, vencido.	4 % de la UIT por cada agente y retiro del agente inmediatamente.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
03	Agentes que no usan el uniforme reglamentado.	4 % de la UIT por cada agente y por ocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
04	Agente que no cuente con el equipamiento exigido en los términos de referencia o con el equipamiento inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento.	4 % de la UIT por cada equipo y componente asignado a cada agente y por ocurrencia	
05	Cubrir los puestos con agentes que no cumplen con el perfil solicitado en los términos de referencia	5 % de la UIT por agentey por turno.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
06	Efectuar cambios, reemplazossin la autorización de EL MTC.	5 % de la UIT por agentey por turno.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
07	Que un agente cubra dos turnos continuos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, por agente y por ocurrencia, si se superan las dos (02) horas, se aplicará la penalidad del 3% de la UIT por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.





-	10,000						
	08	Puestos cubiertos	de	Vigilancia	no	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superanlas dos (02) horas, la penalidad será de 3% porcada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
	09	Abandono vigilancia	del	puesto	de	5% de la UIT por agentey por ocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
	10	Usar bienes o autorización informáticos,e vehículos, ent	tele) equipos	éfonos, é audiovisua	equipos	4 % de la UIT por cadacaso que se presente	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
	11	Incumplimient establecidos d	to de lo en el nu	s trabajos ar ımeral 4.3	ealizar,	4 % de la UIT por agentey por ocurrencia.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
	12	Incumplimient documentació su contrapres establecidos.	ónque s	ustenta el p	ago de	2% de la UIT por cada día de retraso contabilizado a partir deldía siguiente de cumplido el plazo establecido para su entrega.	Informe del Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC.
	13	No presentaci definido en el			el plazo	5% de la UIT.	Acta de verificación y/o instalación realizada por el Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC
	14	No presenta renovación d mascarillas protección fa desinfección personal.	le Equ quirúrg	ipos de Pro Persi icas, caret	tección onal: as de	5% de la UIT.	Acta de verificación y/o instalación realizada por el Representante autorizado por la Oficina de Articulación Intergubernamental del MTC

PROCEDIMIENTO:

Todo incumplimiento del contrato que sea plausible de penalidad, EL MTC pondrá en conocimiento de EL CONTRATISTA, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual o de la carta fianza de ser el caso.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad de EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹³







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.



IINCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁴

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	1	Nº Documento de identidad	_	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2					1000		
•••							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

			And the second second second
DOMICILIC	DEI	7 ENTIDAD.	[
DOMINOLIC	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	LINIDAD.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

	"		')			')		
De acuer	do con las ba	ases integra	das, la oferta	y las dispo	osiciones de	el presente cor	itrato, las part	es
lo firman	por duplica	do en seña	l de conform	idad en la	ciudad de	[] a	I [CONSIGNA	۱F
FECHA].						_	_	

De acuerdo con las bases integrada		
lo firman por duplicado en señal d	e conformidad en la ciudad	de [] al [CONSIGNAR
FECHA].		
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626



ANEXOS

31



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):			1	
MYPE ¹⁷			Sí		No	
Correo electrónico :						
Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación,	0	, jv		.,//-		
Razón Social :		a p ^a		4,4°		
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸			Sí		No	
Correo electrónico :						
Datos del consorciado						
Nombre, Denominación	0	102.50.211.20.11.2				
Razón Social :						
Domicilio Legal:		4				
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹	·	• •	Sí		No	
Correo electrónico:						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles con 00/100 (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCONCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGION APURIMAC, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4 Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad				
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]				
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual				
I. Remuneración						
Remuneración base						
Asignación familiar						
Horas extras						
Feriados						
Bonificación nocturna						
Sub Total I						
II. Beneficios Sociales						
Vacaciones						
Gratificaciones						
CTS						
Otros (especificar)						
Sub Total II						
III. Aportes de la empresa						
ESSALUD						
,Otros (especificar)	5 \	y				
Sub Total III	- Te ³ 11	* jell				
IV. Vestuario						
Uniformes						
Otros (especificar)						
Sub Total IV						
V. Gastos Generales		7-7-7				
Gastos Administrativos						
Otros gastos (especificar)						
Sub Total V		. V				
VI. Utilidad						
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)						
IGV						
Total Mensual incluido IGV						

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio individual (B)	Sub Total (A X B)	
1	Supervisor						
2	Personal de Seguridad						
	Costo total mensual						
	N° de meses						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

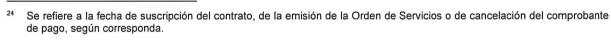
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	DEL	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANT E DE PAGO	DEL	FECHA DE LA CONFORM IDAD DE SER EL CASO ²⁵	EVDEDIENCIA	MONED A	IMPORTE 27	CAIVIDI	MONTO FACTUR ADO ACUMUL ADO ²⁹
1										
2										
3										
4										
5										
20										
	T	OTAL						•		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CUUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

